

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR MOCOPULLI,
COMUNA DE DALCAHUE", LICITACION N° 3520-16-LE20**

DECRETO ALCALDICIO N° 991

DALCAHUE, 09 de Junio de 2020

VISTOS: El contrato suscrito ante Notario de fecha 09/06/2020, la Boleta de Garantía N° 488769 del Banco BCI de fecha 09/06/2020 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 01/06/2020 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 28/05/2020, el Acta de Apertura de fecha 28/05/2020, el Decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 28/04/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 17/03/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 13/01/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 17/03/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 13/01/2020.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 28/04/2020 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 01/06/2020 se Adjudica la Licitación Pública N° 3520-16-LE20, por un monto de \$19.750.000.- IVA Incluido, al contratista Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N°

La Boleta de Garantía N° 488769 de fecha 09/06/2020 del Banco BCI, tomado por el contratista Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$987.500, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 09/06/2020 firmado ante notario de fecha 09/06/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° con el objeto de ejecutar el contrato denominado "**Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)**", por un monto de \$19.750.000.- (diecinueve millones setecientos cincuenta mil pesos) Impuestos Incluidos y en un plazo que no podrá ser mayor a 154 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

2.- RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía N° 488769 del Banco BCI, presentada por el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$987.500.-, de fecha 09/06/2020, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado "Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/RPSN/CESS/jnpa



CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE
(ETAPA DISEÑO) - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-16-LE20

En Dalcahue, a 09 días del mes de Junio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° , con domicilio en Calle , de la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 01 de Junio de 2020, Adjudica Licitación Pública denominada **“Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)”**, al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° 12.697.133-8.

SEGUNDO: El costo del **“Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)”** asciende a la suma de \$19.750.000.- (Diecinueve millones setecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

TERCERO: Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega una Boleta de Garantía N° 488769 del Banco BCI tomado por el mismo, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$987.500, emitida el 09/06/2020. Cumpliendo con lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas de Licitación.

CUARTO: El plazo de ejecución del **“Construcción Recinto Deportivo Sector Mocopulli, Comuna de Dalcahue (Etapa Diseño)”** no podrá ser superior a **154 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, de acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas de Licitación.

QUINTO: La cancelación de los servicios se efectuará en 4 estados de pago de acuerdo al punto 17 de las Bases Administrativas de Licitación, debiendo extenderse la factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut N° 72.221.800-0, Avda. Décima Región N° 480, giro Administración Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 20% contra Topografía y Estudios de Mecánica de Suelos.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 15% contra Validación de Anteproyecto de Arquitectura.

3° Estado de Pago: Correspondiente al 30% contra Desarrollo y Revisión de Proyecto de Arquitectura Definitiva.

4° Estado de Pago: Correspondiente al 35% contra Desarrollo y Revisión de la Totalidad de los Proyectos.



SEXTO: El proyecto se diseñará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SEPTIMO: A los atrasos por la entrega del proyecto se le aplicará una multa diaria de un 1% (uno por mil) que se calculará sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva, no pudiendo sobrepasar los 20 días. En tal situación la Municipalidad de Dalcahue, deberá realizar la liquidación del contrato y hacer efectiva la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

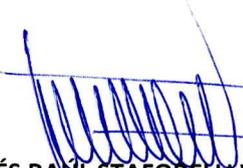
NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y del Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.

DECIMO: Todo aumento de plazo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Propuesta. Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en el punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante Notario siendo estos gastos cargo del oferente, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del adjudicatario.


ANDRÉS RAÚL STAFORELLI VIVANCO
RUT N°
CONSULTOR




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON.
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JSHS/RPSN/CESS/jnpa

Firmó ante mí: únicamente don **ANDRES RAUL STAFORELLI VIVANCO**,
cédula de identidad N° _____ consultor.- Castro, 09 de junio de _____

